

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, el expediente digital contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por LUIS CARLOS PEREIRA BOSSA, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR, RAD: 13-836-31-89-002-2018-00245-00, informándole que el apoderado judicial del demandante el 15 de febrero de 2022 a través del mensaje de datos, envió al correo institucional del Juzgado solicitud de entrega de título. Le hago saber que verificado el Portal de los títulos de depósito judicial del Banco Agrario, se encuentra consignado un título de depósito judicial a órdenes del Juzgado y a favor del proceso. Puede verificar el expediente digital en el OneDrive Institucional del Juzgado y puede también verificar la plataforma Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.

Turbaco, 21 de febrero de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: LUIS CARLOS PEREIRA BOSSA
DDO: MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR**

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de títulos de depósito judicial, se pudo verificar que efectivamente se encuentran a órdenes del juzgado y a favor del proceso, el título de depósito judicial No. 412150000129285 de fecha 07/10/2021, por valor de \$4.680.895,50.

Así las cosas, se ordenará que el mencionado título de depósito judicial se le cancele al apoderado judicial de la demandante, Abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con C.C. No. 73.556.123 y T.P No. 98.269 del C. S. de la J, quien se encuentra legitimado para recibir, tal como consta en el poder conferido obrante a folio 4 del expediente escritural que se encuentra debidamente digitalizado.

En consecuencia de todo manifestado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000129285 de fecha 07/10/2021, por valor de \$4.680.895,50., se le cancele al apoderado judicial del demandante, abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con C.C. No. 73.556.123 y T.P No. 98.269 del C. S. de la J, quien tiene la facultad de recibir, de conformidad con la liquidación del crédito, modificada y aprobada mediante providencia de calenda 01 de febrero de 2021 fijada mediante estado electrónico #13 fechado 02-02-2022, y a la fecha se encuentra ejecutoriada, quedando un saldo pendiente por cancelar correspondiente a la suma de \$1.784.201,33 más las costas procesales que aún no se han liquidado.

SEGUNDO: Librese la correspondiente orden de pago en formato DJ04 en la página web del Banco Agrario de Colombia, portal de títulos de depósito judicial. Por Secretaría hágase lo propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

S.I.B.V

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0072

Radicado No. 138363189002-2021-00245-00

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4a1f281208f95c90217a317dfdc40dacc629d1e7f5709659effd345a8c712e**

Documento generado en 22/02/2022 11:30:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>